

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras de este programa para el próximo curso escolar 2025/26

La Comunidad de Madrid incluye en las becas de comedor a los miembros de las Fuerzas Armadas destinados en la región

- Se suman a unas ayudas de las que ya se benefician los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- También entran las familias numerosas, que obtendrán una ayuda equivalente al 30% del coste cuando su renta per cápita no supere los 10.000 euros anuales

30 de abril de 2025.- La Comunidad de Madrid incluirá entre los beneficiarios de sus becas de comedor, desde este próximo curso escolar 2025/26, a los miembros de las Fuerzas Armadas con destino en la región y con hijos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos. Estos empleados públicos se sumarán a los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que ya las están recibiendo desde anteriores convocatorias.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras del procedimiento de concesión de estas ayudas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, otra de cuyas novedades para el próximo año académico es la inclusión entre los beneficiarios de las familias numerosas.

Para apoyarlas en los gastos que tienen que afrontar en su economía doméstica, en esta nueva convocatoria podrán optar a una ayuda que cubrirá el 30% del precio diario del comedor cuando su renta per cápita esté entre los 8.400 y los 10.000 euros al año. Las familias numerosas cuyos ingresos por miembro están por debajo de esos 8.400 euros ya podían optar a la ayuda en la pasada convocatoria dentro de la categoría general.

Además, la nueva normativa añade la posibilidad de que las entidades locales puedan realizar aportaciones económicas complementarias que permitan incrementar la cuantía de la beca a familias en situación de extrema vulnerabilidad social acreditada por los servicios sociales.

Estas becas de comedor están destinadas a los alumnos de Educación Infantil, Primaria, y Secundaria Obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la región, cuyas familias tengan una renta per cápita que no supere los 8.400 euros anuales.

Las becas también alcanzan a familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o Ingreso Mínimo Vital (IMV) que provienen del RMI, que de nuevo recibirán la beca completa y no tendrán que abonar un euro diario por utilizar este servicio en centros educativos públicos; a víctimas de violencia de género o terrorismo, así como alumnos en acogimiento familiar o residencial.

También van dirigidas a beneficiarios de protección internacional, afectados por el conflicto de Ucrania o escolarizados de oficio en centros sostenidos con fondos públicos que hagan uso del servicio de transporte escolar. La cuantía que reciban los beneficiarios irá desde los 295 euros anuales hasta la totalidad del coste del servicio de comedor.

MÁS FACILIDADES PARA LA BECA

Para facilitar y agilizar en todo lo posible la tramitación, las normas reguladoras establecen que las familias solo deberán presentar una solicitud en la que figuren los datos requeridos y el permiso expreso para que la Administración regional pueda comprobar el resto de la documentación. Esta deberá estar firmada obligatoriamente por todas las personas mayores de edad que figuren en la misma.

Para la beca del curso 2025/26 se podrá aplicar por primera vez la prórroga de la ayuda obtenida en la anterior convocatoria, siempre que se sigan manteniendo los requisitos por los que les fue concedida y lo soliciten los interesados.

El visto bueno a estas normas marca el inicio de un proceso que continuará con la próxima aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de la Orden de créditos disponibles, que recogerá la inversión y establece las cuantías de estas becas para las distintas circunstancias socioeconómicas contempladas.

A partir de ese momento se abrirá el plazo de solicitudes, que se podrán presentar a través del portal institucional www.comunidad.madrid, en los registros oficiales o en los colegios públicos y concertados.